

**BBA** BACHILLERATO DE  
BELLAS ARTES UNLP



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

La Plata, 1° de septiembre de 2020

Visto que en consonancia con el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de la Plata, este Bachillerato debe hacerse cargo de su historicidad, su entorno global, de sus tradiciones e innovaciones, de sus memorias, de su presente y de las tareas que tiene por delante. Que el Proyecto Académico y de Gestión -2018-2022- impulsa políticas de memoria y reparación histórica ,y promueve la participación de docentes, estudiantes y nodocentes en espacios de búsqueda colectiva de construcción de saberes que fomenten el diálogo, la pertenencia a la comunidad, y promuevan la perspectiva de derecho, y

Considerando

Que es menester reconstruir, custodiar, difundir y poner en valor la memoria académica e institucional, política y cultural de este Bachillerato, toda vez que el patrimonio cultural, histórico y documental de la Universidad Nacional de Plata es una alternativa para el reconocimiento de identidad institucional y para la reflexión crítica acerca de la interacción con los procesos políticos, sociales y culturales más amplios en los cuales estas se inscriben, y

La singularidad identitaria de este Bachillerato, vinculada con las luchas por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a partir de las violaciones a los derechos humanos que, como otras tantas instituciones, sufrió su comunidad educativa durante la última dictadura cívico militar eclesiástica, y

La conquista que representó el contar con un edificio propio, materializado en 2013, que lleva el nombre “Noche de los lápices”, y

La decisión política de contar con una Secretaría de Derechos Humanos, y

La necesidad de centralizar con criterios archivísticos los documentos de este Bachillerato, evidenciada por la experiencia realizada en el marco del proyecto de producción “Archivo BBA”,y

Que en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N° 27275/16, referente al Derecho de Acceso a la Información Pública y la Ordenanza N° 280/10, se hace necesario organizar un Departamento con herramientas archivísticas que garanticen el mismo, de forma organizada, a la comunidad en general y que promuevan los espacios de enseñanza, investigación y extensión, principios fundamentales de la Universidad Nacional de La Plata–fundamentación y marca identitaria que se adjuntan a la presente -,

Que debe evitarse destruir o extraviar, como en el pasado y en virtud de los motivos expuestos, documentos producidos por este Bachillerato, de acuerdo con la Resolución 808/13 en la cual se crea Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata, y

Que de acuerdo al aislamiento social preventivo obligatorio resulta necesario otorgar este acto mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19

Por ello,

LA DIRECTORA DEL  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES

"Prof. Francisco A. de Santo"

DISPONE:

Artículo 1º: Crear el Departamento de Archivo, "Archivo BBA", destinado a reunir, organizar, conservar y difundir los documentos producidos en el ámbito de este Bachillerato que conforman su fondo documental, como se establece en la fundamentación producida que se adjunta a la presente, y de acuerdo con nociones archivísticas.

Artículo 2º Aprobar la marca identitaria para el "Archivo BBA" del Bachillerato de Bellas Artes de la UNLP, que pasa a formar parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese a todas las Secretarías, Departamentos docentes y nodocentes Jefaturas de Sección y Centro de Estudiantes . Hecho, gírese al Departamento de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°176 /20

**Directora Bachillerato de Bellas Artes**  
**"Prof. Francisco A. de Santo"**  
**UNLP**